



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00079 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA. INCOPORA ESCRITO Y ACLARA VENCIMIENTO DE TERMINO PARA CONTESTAR.

Se incorporan y se pronuncia el despacho sobre los memoriales que anteceden (archivos 17 y 18), remitidos por la demandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., por intermedio de profesional del derecho, escritos correspondientes a contestación y anexos a aquella.

Inicialmente, y acorde con los términos del poder conferido, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada ALBA CLEMENCIA GARCÍA PINTO, portadora de la TP 121.198 del C.S.J., para representar los intereses de la asegurada demandada.

En otro orden y con relación a la contestación que aporta, por cuenta de la sociedad que representa, para el momento que presentó su contestación (mayo 25 de 2023), ya se le había vencido el término legal para contestar sobre la demanda principal, atendiendo a que la notificación se entendió realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (abril 11 de 2023) y los términos empezaron a contarse cuando el iniciador recibió el acuse de recibo (abril 11 de 2023); de lo cual da cuenta el auto de abril 27 de 2023 (ver archivo 14).

Por ello, se estará este despacho al pronunciamiento que dentro del término otorgado realice con relación a la reforma a la demanda, que en auto aparte se resuelve y en el cual se le concede término, para que presente su manifestación frente a la misma.

Finalmente, compártase a la abogada el enlace de la demanda en la dirección desde la que remite sus memoriales: garciapintoalba@gmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 076

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 08 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced820e2e4830111c0bfaba2f6a2121a1f6a7271b52760dc8ef7963f21437a9f**

Documento generado en 07/06/2023 02:46:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**